



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V14 19/09/2023
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Servicio de aseo a través de tienda virtual-REGIÓN 7.	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	19 de septiembre de 2023	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Alberto Díaz Lopez	
Unidad de Origen	Coordinación Área Administrativa	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	N.A.	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
<p>3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</p>	<p>El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. <i>Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.</i> 2. <i>Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización</i>”.</p> <p>Bajo ese entendido, la Dirección Ejecutiva Seccional, tiene la obligación de velar por el cuidado y conservación de los espacios físicos e instalaciones donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y oficinas administrativas, así como también de los sanitarios, elementos de trabajo y mobiliario que hacen parte integral de dichos espacios, en aras de proteger y favorecer tanto la salud de los empleados como también la de los usuarios; manteniendo en condiciones de limpieza y aseo permanente todas las zonas e implementos de oficina, atendiendo de esta forma las disposiciones sobre salud ocupacional, principalmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” y la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; a su vez dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “hacia una justicia confiable digital e incluyente” y los indicadores y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente.</p> <p>Al respecto, es necesario que la prestación del servicio de aseo, sea diario y continuo, garantizando de esta forma una limpieza permanente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159 de la Resolución 2400 de 1979, que a la letra reza: “<i>La limpieza general en estos lugares de trabajo deberá ser minuciosa, para evitar la acumulación de polvos, pastas, etc., especialmente en las máquinas en movimiento o con vibración. Se deberá evitar la acumulación de polvo en las vigas, armaduras, paredes, umbrales, ventanas, etc.; para el aseo de los pisos se usarán sistemas de aspiración o lavado con agua corriente</i>”.</p>



	<p>La Dirección Seccional ha contratado anteriormente el servicio de aseo, lo que le ha permitido adquirir experiencia específica sobre los puntos de servicio, tiempos y asignación de cada área.</p> <p>Para consolidar esa información, se procede a tomar como referencia de asignación de puntos de servicio en cada sede, el número de metros cuadrados destinados a cada operario en un tiempo estimado de dos horas. Esta referencia permite tener una aproximación al servicio, por cuanto cada sede tiene sus particularidades que difieren de los tiempos que se deben dedicar al aseo, tales como: el tipo de piso, áreas al aire libre, áreas comunes, cantidad y tipo de baños, cantidad y tipo de mobiliario, archivos.</p> <p>El estudio arroja como resultado una media de 238 mt2 de área por cada dos (2) horas de servicio, la cual varía conforme a las anotaciones anteriormente referidas; esto ha permitido determinar el número de puntos de servicio de tiempo completo y medio tiempo para las sedes judiciales más grandes donde funcionan una mayor cantidad de despachos, laboran un mayor número de servidores judiciales y con afluencias de usuarios más elevadas en los distritos judiciales a cargo, como se establece en las especificaciones del objeto del contrato.</p> <p>Para el efecto la Dirección Seccional ha utilizado las herramientas dispuestas en la tienda virtual – Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV; a fin de consolidar los datos de procesos de selección, teniéndose las siguientes precisiones al respecto:</p> <p>A). El Acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023, prevé diferentes regiones para la contratación del servicio y cada región genera un contrato diferente, por ello se generan dos contratos por parte de la Seccional.</p> <p>B). La ejecución de la orden de compra se realiza dentro del término previsto en el acuerdo marco, esto es hasta el 7 de septiembre de 2024.</p> <p>C). El simulador cotiza los servicios por mes.</p> <p>El Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio Integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 prevé dos regiones (6 – 7) para atender los siguientes municipios:</p> <table border="1" data-bbox="519 1344 1429 1512"> <thead> <tr> <th>REGIÓN ACUERDO MARCO</th> <th>MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Región 6</td> <td>Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz y Samaniego.</td> </tr> <tr> <td>Región 7</td> <td>Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo expuesto, la Entidad adelantará el proceso de selección correspondiente, con el fin de contratar el servicio de aseo en el marco de las condiciones técnicas que se plasmarán en el presente estudio previo, las cuales incluyen -entre otros aspectos- la provisión de insumos.</p>	REGIÓN ACUERDO MARCO	MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS	Región 6	Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz y Samaniego.	Región 7	Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís.
REGIÓN ACUERDO MARCO	MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS						
Región 6	Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz y Samaniego.						
Región 7	Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís.						
<p>3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</p>							



3.2.1. Objeto contractual	Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.																																																																											
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> <th>PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>76111501</td> <td>Servicios de limpieza de edificios</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO	1	76111501	Servicios de limpieza de edificios																																																																					
ÍTEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO																																																																										
1	76111501	Servicios de limpieza de edificios																																																																										
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Las sedes y puntos de servicio son los siguientes: <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="7">REGION 7</th> </tr> <tr> <th>ITEM</th> <th>SEDE JUDICIAL</th> <th>DIRECCION</th> <th>SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO</th> <th>PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISION</th> <th>PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION</th> <th>PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sede 1</td> <td>PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA</td> <td>CARRERA 5A CON CALLE 10 ESQUINA.</td> <td>1</td> <td></td> <td>4</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Sede 2</td> <td>SEDE DOS EDIFICIO CASTILLO REAL MOCOA</td> <td>BARRIO EL NARANJITO</td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sede 3</td> <td>SEDE TRES: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras Mocoa</td> <td>Centro Mocoa</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sede 4</td> <td>PALACIO PUERTO ASIS:</td> <td>Calle 12 No. 19 - 15 Barrio Las Américas</td> <td></td> <td></td> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sede 5</td> <td>SEDE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE SIBUNDOY</td> <td>Carrera 14 No. 15 - 17</td> <td></td> <td>1</td> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sede 6</td> <td>CASA JUDICIAL DE ORITO</td> <td>AREA URBANA</td> <td></td> <td>1</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: center;">TOTAL SERVICIOS</td> <td>1</td> <td>4</td> <td>8</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="margin: 10px auto;"> <thead> <tr> <th colspan="2">RESUMEN GENERAL REGION 7</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PUNTOS DE ASEO</td> <td>14</td> </tr> </tbody> </table>	REGION 7							ITEM	SEDE JUDICIAL	DIRECCION	SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISION	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	Sede 1	PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA	CARRERA 5A CON CALLE 10 ESQUINA.	1		4	1	Sede 2	SEDE DOS EDIFICIO CASTILLO REAL MOCOA	BARRIO EL NARANJITO		1	1		Sede 3	SEDE TRES: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras Mocoa	Centro Mocoa		1			Sede 4	PALACIO PUERTO ASIS:	Calle 12 No. 19 - 15 Barrio Las Américas			2		Sede 5	SEDE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE SIBUNDOY	Carrera 14 No. 15 - 17		1	1		Sede 6	CASA JUDICIAL DE ORITO	AREA URBANA		1			TOTAL SERVICIOS			1	4	8	1	RESUMEN GENERAL REGION 7		SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	1	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN	4	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	8	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	1	TOTAL PUNTOS DE ASEO	14
REGION 7																																																																												
ITEM	SEDE JUDICIAL	DIRECCION	SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISION	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION																																																																						
Sede 1	PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOA	CARRERA 5A CON CALLE 10 ESQUINA.	1		4	1																																																																						
Sede 2	SEDE DOS EDIFICIO CASTILLO REAL MOCOA	BARRIO EL NARANJITO		1	1																																																																							
Sede 3	SEDE TRES: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras Mocoa	Centro Mocoa		1																																																																								
Sede 4	PALACIO PUERTO ASIS:	Calle 12 No. 19 - 15 Barrio Las Américas			2																																																																							
Sede 5	SEDE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE SIBUNDOY	Carrera 14 No. 15 - 17		1	1																																																																							
Sede 6	CASA JUDICIAL DE ORITO	AREA URBANA		1																																																																								
TOTAL SERVICIOS			1	4	8	1																																																																						
RESUMEN GENERAL REGION 7																																																																												
SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	1																																																																											
PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISIÓN	4																																																																											
PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISIÓN	8																																																																											
PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	1																																																																											
TOTAL PUNTOS DE ASEO	14																																																																											
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N.A.																																																																											
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.																																																																											
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA																																																																												
3.3.1 Obligaciones del Contratista	1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, así como las demás descritas en los documentos que forman parte de dicho instrumento.																																																																											



	<ol style="list-style-type: none"> 2. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme a lo establecido en el estudio previo del proceso. 3. Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los insumos, equipos y maquinaria en cada sede. 4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad; eficaz y oportunamente, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. 5. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del mismo, con el objeto de tomar las acciones pertinentes. 6. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato, así como también suministrar la información que le sea solicitada por el mismo, en aras de verificar y garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.
<p>3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con las obligaciones estipuladas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023. 2. Cancelar oportunamente los valores pactados en la forma y condiciones establecidas. 3. Apoyar al Contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 4. Supervisar la ejecución del contrato, dentro de los términos definidos en el Acuerdo Marco de Precios, en el Estatuto General de Contratación y en el Manual de Contratación de la Entidad. 5. Verificar el cumplimiento por parte del contratista del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 6. Las demás que surjan para la Entidad en función del contrato que se celebra.
<p>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.</p> <p>Al respecto el Manual de Contratación de la Entidad en su artículo 5.1.2.1 establece lo siguiente: <i>“La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada”.</i></p>



	<p>Considerando las características del servicio a contratar y la cuantía; factores que se enmarcan en la modalidad de selección abreviada, resulta procedente adelantar la presente contratación a través de la TVEC, en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, atendiendo de esta forma lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y la circular DEAJC23-6 calendada 26 de enero de 2023 del Consejo superior de la Judicatura.</p>																		
<p>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo</p>	<p>El valor estimado del contrato es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$348.481.755,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La suma estimada corresponde a los servicios y bienes requeridos por la Entidad, con el estimado de los precios generados en el simulador del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería CCE-126-2023. No obstante, es necesario precisar que el valor referido puede variar, teniendo en cuenta que los oferentes se encuentran facultados para cotizar valores menores o mayores a los arrojados por el simulador, siempre que los mismos sean iguales o inferiores a los establecidos en el respectivo catálogo.</p> <p>Siendo así y toda vez que el capítulo V del Manual para la operación Secundaria de los Instrumentos de Agregación de Demanda, dispone que es obligación de la Entidad compradora <i>“Contar con la disponibilidad presupuestal para hacer una adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.” (...)</i> <i>“debe realizar el registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.”</i> En el caso que las cotizaciones recibidas estén por encima del precio del simulador y por debajo del precio de catálogo; la Entidad analizará si cuenta con los recursos suficientes para asumir la obligación y emitirá los documentos presupuestales correspondientes.</p>																		
<p>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</p>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1" data-bbox="625 1270 1347 1400"> <tr> <td>Número</td> <td>11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016</td> </tr> <tr> <td>Valor Apropriado</td> <td>\$ 388.822.268</td> </tr> <tr> <td>Valor a comprometer</td> <td>\$ 69.696.351,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto</td> </tr> </table> <table border="1" data-bbox="625 1432 1347 1591"> <tr> <th colspan="2">Autorización Asignación Vigencias futuras 2024</th> </tr> <tr> <td>Número</td> <td>24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016</td> </tr> <tr> <td>Valor Apropriado</td> <td>\$ 7.516.020.884,00</td> </tr> <tr> <td>Valor a comprometer</td> <td>\$ 278.785.404,00</td> </tr> <tr> <td>Autorizado por</td> <td>Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto</td> </tr> </table>	Número	11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016	Valor Apropriado	\$ 388.822.268	Valor a comprometer	\$ 69.696.351,00	Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto	Autorización Asignación Vigencias futuras 2024		Número	24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016	Valor Apropriado	\$ 7.516.020.884,00	Valor a comprometer	\$ 278.785.404,00	Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto
Número	11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016																		
Valor Apropriado	\$ 388.822.268																		
Valor a comprometer	\$ 69.696.351,00																		
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto																		
Autorización Asignación Vigencias futuras 2024																			
Número	24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016																		
Valor Apropriado	\$ 7.516.020.884,00																		
Valor a comprometer	\$ 278.785.404,00																		
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto																		
<p>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</p>	<p>El presupuesto oficial resulta de las necesidades del servicio previstas por la Entidad, los precios estimados en el simulador de cotización del Acuerdo Marco y el tiempo previsto de ejecución del contrato.</p>																		



<p>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</p>	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos:</p> <p>a) La factura la cual discriminará: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio de los Servicios Especiales requeridos; (iv) el AIU; y (v) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor.</p> <p>b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual.</p> <p>c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con el artículo 50 la ley 789 de 2002, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos.</p> <p>PARAGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.</p> <p>PARAGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.</p> <p>PARAGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.</p>
<p>3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</p>	
<p>3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:</p>	
<p>3.6.1.1 Capacidad Jurídica</p>	<p>Se verificará que el proveedor seleccionado no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal. Para el efecto se deben anexar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. • Certificado de registro de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reporte en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Registro Único Empresarial y Social (RUES)



	De no aportarse los documentos antes señalados, la Entidad podrá verificar la información en las respectivas bases de datos.
3.6.1.2 Experiencia	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A. Los proponentes están habilitados en el Acuerdo Marco.
3.6.2. Factores de Evaluación	El menor precio, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	<p>En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:</p> <p>(i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.</p> <p>(ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función =RESIDUO () de Microsoft Excel.</p> <p>(iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.</p> <p>(iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.” (Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023)</p>
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	<p>Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente dentro del término establecido por la Entidad, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la propuesta:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando se realice entrega extemporánea o por un medio diferente a la plataforma de Tienda Virtual.2. Cuando el proponente no acepte, o condicione las especificaciones técnicas obligatorias.3. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente bajo el mismo nombre.





	<ol style="list-style-type: none"> 4. Cuando no se presente la oferta económica o la misma se condicione por parte del oferente. 5. Cuando los precios ofertados estén por debajo los mínimos establecidos en el Acuerdo Marco, o superen los máximos contenidos en el catálogo correspondiente. 6. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 7. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 8. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin. 															
<p>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>Los riesgos a las entidades compradoras y las garantías a las mismas están determinados en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.</p>															
<p>3.8 Garantías:</p>	<p>El futuro contratista deberá constituir las siguientes garantías dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad, por el valor, amparos y vigencia establecidos en las siguientes tablas:</p> <table border="1" data-bbox="573 850 1401 1247"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Suficiencia</th> <th>Vigencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del contrato.</td> <td>20% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.</td> <td>15% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.</td> </tr> <tr> <td>Correcto funcionamiento y calidad de los bienes.</td> <td>10% de la Orden de Compra</td> <td>Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad civil extracontractual.</td> <td>200 SMLMV</td> <td>Duración de la orden de compra.</td> </tr> </tbody> </table> <p>*Acuerdo marco de aseo y cafetería IV CCE-126-2023</p> <p>La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6.</p>	Amparo	Suficiencia	Vigencia	Cumplimiento del contrato.	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.	Correcto funcionamiento y calidad de los bienes.	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.	Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Duración de la orden de compra.
Amparo	Suficiencia	Vigencia														
Cumplimiento del contrato.	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.														
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes.	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.														
Responsabilidad civil extracontractual.	200 SMLMV	Duración de la orden de compra.														
<p>3.9. Interventoría o Supervisión</p>	<p>Supervisor:</p> <table border="1" data-bbox="586 1444 1386 1602"> <tr> <td>Nombre:</td> <td>Johana Patricia Zambrano Cruz,</td> </tr> <tr> <td>Identificación:</td> <td>36.953.725</td> </tr> <tr> <td>Cargo:</td> <td>Profesional Universitario.</td> </tr> <tr> <td>Dependencia:</td> <td>Coordinación Administrativa de Mocoa</td> </tr> </table>	Nombre:	Johana Patricia Zambrano Cruz,	Identificación:	36.953.725	Cargo:	Profesional Universitario.	Dependencia:	Coordinación Administrativa de Mocoa							
Nombre:	Johana Patricia Zambrano Cruz,															
Identificación:	36.953.725															
Cargo:	Profesional Universitario.															
Dependencia:	Coordinación Administrativa de Mocoa															
<p>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la</p>	<p>N.A.</p>															



complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.
Lugar de Ejecución	El contrato se ejecutará en las sedes de las corporaciones, despachos judiciales y administrativos definidos en las especificaciones del objeto contractual, situados en el Departamento de Putumayo. No obstante, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
3.10.1 Ejecución del contrato	Para poder dar inicio a la ejecución contractual deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 6 numeral 6.21. del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, que dispone lo siguiente: <i>“Para el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá: (i) haber aprobado las garantías exigidas en la Cláusula 16 del presente documento; (ii) tener el registro presupuestal para la Orden de Compra; (iii) haber verificado el pago de parafiscales por parte del Proveedor; y (iv) suscribir con el Proveedor, un acta de inicio dentro de los términos del numeral 7.40 de la cláusula 7, y en la cual se consignarán: (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización; (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería; (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las sedes; (vii) La fecha en la que se entregará a instalará los equipos y maquinaria; (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra; (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería; (x) El tiempo de prestación del Servicio Especial; (xi) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (xii) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho (xiii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales. (xiv) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor”.</i>



3.10.2 Cesión del contrato	De conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 es posible la cesión de la posición contractual en el Acuerdo Marco, la cesión de la posición contractual en la Orden de Compra y la cesión de los derechos económicos de la Orden de Compra, previa autorización de Colombia Compra Eficiente, o de la Entidad Compradora, según sea el caso; siempre y cuando se cumplan con los requisitos y condiciones que se especifican en dicha cláusula.
3.11 Liquidación del Contrato	<p>La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.</p> <p>En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dado que la contratación se adelantará por la modalidad de selección abreviada, mediante el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	N.A. La presente contratación se encuentra sometida a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 de la TVEC y los documentos que forman parte de dicho instrumento.
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que proyectó	Ángela María Caviedes 



Constancia de aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 19 de septiembre de 2023	
DIANA MARÍA ROSERO Jefe de Oficina Judicial	
GERARDO DÁVILA Coordinador de Cobro Coactivo	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
HECTOR HUGO CORAL Jefe de Presupuesto	

Constancia de aprobación de Contratación Fecha Aprobación: 19 de septiembre de 2023	
DIANA MARIA ROSERO Jefe de Oficina Judicial	
SUSANA CORDOBA ANGULO Coordinadora Area Financiera	
CARLOS ALBERTO DÍAZ Coordinador Área Administrativa	
DARIO FERNANDO PAGUAY Coordinador Jurídica	



COTIZACIÓN SIMULADOR REGIÓN 7

Paquete de Servicios								Valores			
Ítem	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cláusula 8	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	Coordinador de tiempo completo	Tiempo Completo	1	Mes	10,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 22.002.930,00
2	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	Operario de aseo y cafetería	Tiempo Completo	8	Mes	10,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 17.602.344,00	\$ 176.023.440,00
3	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	Tiempo Completo	1	Mes	10,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 2.200.293,00	\$ 22.002.930,00
4	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	4	Mes	10,00	\$ 1.408.187,00	\$ 1.408.187,00	\$ 5.632.748,00	\$ 56.327.480,00
5	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón en barra azul (Compra)	Jabón en barra azul (Compra)		32	Und	10,00	\$ 2.127,00	\$ 2.127,00	\$ 68.064,00	\$ 680.640,00
6	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	Jabón abrasivo (Compra)		17	Und	10,00	\$ 2.500,00	\$ 2.500,00	\$ 42.500,00	\$ 425.000,00
7	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	Limpiador multiusos 1 (Compra)		26	Und	10,00	\$ 7.511,00	\$ 7.511,00	\$ 195.286,00	\$ 1.952.860,00
8	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	Líquido desengrasante (Compra)		3	Und	10,00	\$ 9.117,00	\$ 9.117,00	\$ 27.351,00	\$ 273.510,00
9	Bienes de Aseo y Cafetería	Detergente multiusos en polvo (Compra)	Detergente multiusos en polvo (Compra)		25	Und	10,00	\$ 4.152,00	\$ 4.152,00	\$ 103.800,00	\$ 1.038.000,00
10	Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)	Limpiador desinfectante para uso general 1 (Compra)		17	Und	10,00	\$ 7.941,00	\$ 7.941,00	\$ 134.997,00	\$ 1.349.970,00
11	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)	Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra)		30	Und	10,00	\$ 2.489,00	\$ 2.489,00	\$ 74.670,00	\$ 746.700,00
12	Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)		30	Und	10,00	\$ 5.068,00	\$ 5.068,00	\$ 152.040,00	\$ 1.520.400,00



13	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	Alcohol industrial 1 (Compra)	3	Und	10,00	\$ 20.735,00	\$ 20.735,00	\$ 62.205,00	\$ 622.050,00
14	Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 2 (Compra)	Alcohol industrial 2 (Compra)	26	Und	10,00	\$ 6.493,00	\$ 6.493,00	\$ 168.818,00	\$ 1.688.180,00
15	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	Líquido para limpiar equipos de oficina 1 (Compra)	16	Und	10,00	\$ 7.964,00	\$ 7.964,00	\$ 127.424,00	\$ 1.274.240,00
16	Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	Champú para alfombras y tapizados 1 (Compra)	3	Und	10,00	\$ 9.943,00	\$ 9.943,00	\$ 29.829,00	\$ 298.290,00
17	Bienes de Aseo y Cafetería	Lustrador de muebles (Compra)	Lustrador de muebles (Compra)	25	Und	10,00	\$ 5.204,00	\$ 5.204,00	\$ 130.100,00	\$ 1.301.000,00
18	Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	Líquido cubre rasguños para madera (Compra)	25	Und	10,00	\$ 5.373,00	\$ 5.373,00	\$ 134.325,00	\$ 1.343.250,00
19	Bienes de Aseo y Cafetería	Cera emulsionada Neutra (Compra)	Cera emulsionada Neutra (Compra)	12	Und	10,00	\$ 8.642,00	\$ 8.642,00	\$ 103.704,00	\$ 1.037.040,00
20	Bienes de Aseo y Cafetería	Mantenedor de pisos (Compra)	Mantenedor de pisos (Compra)	3	Und	10,00	\$ 17.975,00	\$ 17.975,00	\$ 53.925,00	\$ 539.250,00
21	Bienes de Aseo y Cafetería	Removedor de cera (Compra)	Removedor de cera (Compra)	4	Und	10,00	\$ 13.201,00	\$ 13.201,00	\$ 52.804,00	\$ 528.040,00
22	Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	Jabón neutro para pisos 1 (Compra)	5	Und	10,00	\$ 8.914,00	\$ 8.914,00	\$ 44.570,00	\$ 445.700,00
23	Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 1 (Compra)	Varsol ecológico 1 (Compra)	5	Und	10,00	\$ 10.215,00	\$ 10.215,00	\$ 51.075,00	\$ 510.750,00
24	Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	Ambientador 1 (Compra)	32	Und	10,00	\$ 8.495,00	\$ 8.495,00	\$ 271.840,00	\$ 2.718.400,00
25	Bienes de Aseo y Cafetería	Insecticida 1 (Compra)	Insecticida 1 (Compra)	19	Und	10,00	\$ 11.810,00	\$ 11.810,00	\$ 224.390,00	\$ 2.243.900,00
26	Bienes de Aseo y Cafetería	Insecticida 2 (Compra)	Insecticida 2 (Compra)	19	Und	10,00	\$ 11.810,00	\$ 11.810,00	\$ 224.390,00	\$ 2.243.900,00
27	Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	Bayetilla 1 (Compra)	41	Und	10,00	\$ 4.706,00	\$ 4.706,00	\$ 192.946,00	\$ 1.929.460,00





28	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	Esponjilla 1 (Compra)	15	Und	10,00	\$ 747,00	\$ 747,00	\$ 11.205,00	\$ 112.050,00
29	Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	Esponjilla 3 (Compra)	15	Und	10,00	\$ 351,00	\$ 351,00	\$ 5.265,00	\$ 52.650,00
30	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 1 (Compra)	Escoba 1 (Compra)	12	Und	10,00	\$ 1.980,00	\$ 1.980,00	\$ 23.760,00	\$ 237.600,00
31	Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 2 (Compra)	Escoba 2 (Compra)	6	Und	10,00	\$ 1.980,00	\$ 1.980,00	\$ 11.880,00	\$ 118.800,00
32	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera escoba 1 (Compra)	Mango madera escoba 1 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 1.504,00	\$ 1.504,00	\$ 15.040,00	\$ 150.400,00
33	Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 1 (Compra)	Cepillos 1 (Compra)	5	Und	10,00	\$ 1.391,00	\$ 1.391,00	\$ 6.955,00	\$ 69.550,00
34	Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 2 (Compra)	Trapero 2 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 5.385,00	\$ 5.385,00	\$ 53.850,00	\$ 538.500,00
35	Bienes de Aseo y Cafetería	Mango madera trapero (Compra)	Mango madera trapero (Compra)	7	Und	10,00	\$ 1.504,00	\$ 1.504,00	\$ 10.528,00	\$ 105.280,00
36	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 1 (Compra)	Bolsas plásticas 1 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 645,00	\$ 645,00	\$ 6.450,00	\$ 64.500,00
37	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 2 (Compra)	Bolsas plásticas 2 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 690,00	\$ 690,00	\$ 6.900,00	\$ 69.000,00
38	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 4 (Compra)	Bolsas plásticas 4 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 690,00	\$ 690,00	\$ 6.900,00	\$ 69.000,00
39	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	Bolsas plásticas 15 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 1.403,00	\$ 1.403,00	\$ 11.224,00	\$ 112.240,00
40	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	Bolsas plásticas 16 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 1.482,00	\$ 1.482,00	\$ 11.856,00	\$ 118.560,00
41	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	Bolsas plásticas 17 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 1.482,00	\$ 1.482,00	\$ 11.856,00	\$ 118.560,00
42	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 21 (Compra)	Bolsas plásticas 21 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 2.715,00	\$ 2.715,00	\$ 21.720,00	\$ 217.200,00
43	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 22 (Compra)	Bolsas plásticas 22 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 2.941,00	\$ 2.941,00	\$ 23.528,00	\$ 235.280,00



44	Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 23 (Compra)	Bolsas plásticas 23 (Compra)	8	Und	10,00	\$ 2.941,00	\$ 2.941,00	\$ 23.528,00	\$ 235.280,00
45	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 3 (Compra)	Guantes 3 (Compra)	20	Und	10,00	\$ 3.869,00	\$ 3.869,00	\$ 77.380,00	\$ 773.800,00
46	Bienes de Aseo y Cafetería	Guantes 4 (Compra)	Guantes 4 (Compra)	10	Und	10,00	\$ 4.152,00	\$ 4.152,00	\$ 41.520,00	\$ 415.200,00
47	Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	Recogedor de basura 1 (Compra)	6	Und	10,00	\$ 2.036,00	\$ 2.036,00	\$ 12.216,00	\$ 122.160,00
48	Bienes de Aseo y Cafetería	Haraganes 2 (Compra)	Haraganes 2 (Compra)	4	Und	10,00	\$ 12.217,00	\$ 12.217,00	\$ 48.868,00	\$ 488.680,00
49	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)	14	Und	10,00	\$ 4.525,00	\$ 4.525,00	\$ 63.350,00	\$ 633.500,00
50	Bienes de Aseo y Cafetería	Mangueras 2 (Arrendamiento)	Mangueras 2 (Arrendamiento)	6	Und	10,00	\$ 8.714,00	\$ 8.714,00	\$ 52.284,00	\$ 522.840,00
51	Bienes de Aseo y Cafetería	Extensión eléctrica 1 (Compra)	Extensión eléctrica 1 (Compra)	1	Und	10,00	\$ 50.904,00	\$ 50.904,00	\$ 50.904,00	\$ 509.040,00
52	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	1	Und	10,00	\$ 19.796,00	\$ 19.796,00	\$ 19.796,00	\$ 197.960,00
53	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	Lavabridadora de pisos 1 (Arrendamiento)	4	Und	10,00	\$ 33.271,00	\$ 33.271,00	\$ 133.084,00	\$ 1.330.840,00
54	Bienes de Aseo y Cafetería	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	Hidrolavadora Industrial (Arrendamiento)	2	Und	10,00	\$ 36.835,00	\$ 36.835,00	\$ 73.670,00	\$ 736.700,00

NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.

2. Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$ 0,00
Recargo por dotación especial	\$ 0,00
Subtotal	\$ 311.422.480,00
% AIU	10,00%
IVA	\$ 5.917.027,00
Total	\$ 348.481.755,00



CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL CDP

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-016	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
			Fecha y Hora Sistema:	2023-05-10-10:29 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2223	Fecha Registro:	2023-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	262.633.080,00	Valor Total Operaciones:	-175.088.720,00	Valor Actual.:	87.544.360,00	Saldo x Comprometer:	87.544.360,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2223	Fecha Registro:	2023-03-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2223	Fecha Registro:	2023-03-27	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-05-10	262.633.080,00	-175.088.720,00			
Total:						262.633.080,00	-175.088.720,00	87.544.360,00	87.544.360,00	0,00

Objeto: PRESTAR SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MAQUINARIA INCLUIDOS SEDES RAMA JUDICIAL PASTO Y MOCOA

Firtia Responsable
HECTOR HUGO CORAL ROSALES
 Profesional Universitario



	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
			Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-08-016	TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO
			Fecha y Hora Sistema:	2023-05-10-9:58 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	11023	Fecha Registro:	2023-03-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	1.166.466.800,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	388.822.268,00	Saldo x Comprometer:	388.822.268,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	11023	Fecha Registro:	2023-03-27	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF	2023-05-10	1.166.466.800,00	-777.644.532,00			
Total:						1.166.466.800,00	-777.644.532,00	388.822.268,00	388.822.268,00	0,00
Objeto:	PRESTAR SERVICIO DE ASEO CON INSUMOS Y MAQUINARIA INCLUIDOS SEDES RAMA JUDICIAL PASTO Y MOCOA									

Firma Responsable
HECTOR HUGO CORAL ROSALES
 Profesional Universitario



Autorización de Vigencias Futuras

MHemeja ELSA CECILIA MEJIA MEJIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02 RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-06-21-9:22 a. m.

ASIGNACION DE AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	24623	Fecha Registro:	2023-06-20	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO				
Estado:	Generada	Tipo Moneda.:	Pesos	Nro Autorizacion DGPPN	23223	Fecha Autorizacion	2023-06-15		
Tipo de Vigencia Futura:			Ordinaria	Aval Fiscal:		NO			
Valor Inicial:	14.793.467.888,00		Valor Operaciones:	Valor Total:		14.793.467.888,00		Saldo No Utilizado:	14.793.467.888,00
DETALLE ASIGNACION POR AÑO									
Posicion Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacio	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación				7.516.020.884,00	0,00			
					Total Rebore		7.516.020.884,00	7.516.020.884,00	7.516.020.884,00
Año Fiscal	2024	Totales por año:			7.516.020.884,00	0,00	7.516.020.884,00	7.516.020.884,00	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación				4.546.036.644,00	0,00			
					Total Rebore		4.546.036.644,00	4.546.036.644,00	4.546.036.644,00
Año Fiscal	2025	Totales por año:			4.546.036.644,00	0,00	4.546.036.644,00	4.546.036.644,00	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación				2.731.410.360,00	0,00			
					Total Rebore		2.731.410.360,00	2.731.410.360,00	2.731.410.360,00
Año Fiscal	2026	Totales por año:			2.731.410.360,00	0,00	2.731.410.360,00	2.731.410.360,00	
DATOS ADMINISTRATIVOS									
Número Doc Soporte:	2-2023-030179		Fecha Doc. Soporte:	2023-06-14	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO			
Notas Doc. Soporte:									

Firma Responsable.



CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA SERVICIO DE ASEO A TRAVÉS DE TIENDA VIRTUAL - REGIÓN 7

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Artículo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Prestar el servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 7** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.

PLAZO: El contrato tendrá un periodo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$348.481.755.00) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Número	11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropriado	\$ 388.822.268
Valor a comprometer	\$ 69.696.351,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

Autorización Asignación Vigencias futuras 2024	
Número	24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropriado	\$ 7.516.020.884,00
Valor a comprometer	\$ 278.785.404,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto



1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el día 21 de septiembre de 2023 y teniendo en cuenta que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación adoptado, fueron elaborados los Estudios Previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el Coordinador del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de fecha 19 de septiembre de 2023.

1.2. El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente – y le asignó la función de *“diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda”*.

1.3. El Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de contratación para los acuerdos Marco de precios por licitación pública.

1.4. De conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación. Al respecto el Manual de Contratación de la Entidad en su artículo 5.1.2.1 establece lo siguiente: *“La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de este instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada”*. Considerando las características del servicio a contratar y la cuantía; factores que se enmarcan en la modalidad de selección abreviada, resulta procedente adelantar la presente contratación a través de la TVEC, en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, atendiendo de esta forma lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y la circular DEAJC23-6 calendarada 26 de enero de 2023 del Consejo superior de la Judicatura.

1.5. Que, conforme con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según Certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial, por el valor total del presupuesto oficial estimado.

1.6. Por la cuantía del presupuesto oficial estimado (mayor a 100 SMLMV), para llevar a cabo la contratación, se requerirá autorización de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, conforme a las directrices impartidas por el Nivel



Central, por lo que la Entidad previo a la apertura del proceso selectivo deberá contar con la referida autorización.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De lo anteriormente expuesto y una vez revisada la documentación respectiva, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la prestación del servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida.

Que el presente proceso de contratación se realizará dentro de las establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, dentro de la plataforma de Tienda Virtual dispuesta para el efecto. El monto de contratación estimado está de acuerdo a la disponibilidad de recursos y las necesidades del servicio requerido.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, veintiuno (21) de septiembre de 2023.

DARIO FERNANDO PAGUAY MOFA
Coordinador Área Asistencia legal Desaj Pasto

Proyectó: 
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL



RESOLUCION No. CSJNAR23-499
28 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se concede una autorización a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, a la autorización para realizar el proceso de contratar la prestación del servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 85, numeral 3º y 99, numeral 3º de la Ley 270 de 1996, Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con lo dispuesto en el acuerdo 163 de 1996, modificado por los acuerdos 7544 de 2010 y PSAA16-10561, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 27 de septiembre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio DESAJPAO23-559 del 22 de septiembre de 2023, el director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Pasto, la autorización para realizar el proceso de contratar la prestación del servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023.

Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4º del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, el servicio a contratar y la cuantía; factores que se enmarcan en la modalidad de selección abreviada, resulta procedente adelantar la presente contratación a través de la TVEC, en los términos y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, atendiendo de esta forma lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la Entidad y la circular DEAJC23-6 calendada 26 de enero de 2023 del Consejo superior de la Judicatura.

Que la necesidad que motiva la contratación es cumplir los lineamientos de los acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual la DESAJ Pasto, estimó necesario adelantar el proceso de selección, con base en los siguientes argumentos:

*“... (...) 3.1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.** El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Bajo ese entendido, la Dirección Ejecutiva Seccional, tiene la obligación de velar por el cuidado y conservación de los espacios físicos e instalaciones donde se encuentran ubicados los despachos judiciales y oficinas administrativas, así como también de los sanitarios, elementos de trabajo y mobiliario que hacen parte integral de dichos espacios, en aras de proteger y favorecer tanto la salud de los empleados como también la de los usuarios; manteniendo en condiciones de limpieza y aseo permanente todas las zonas e implementos de oficina, atendiendo de esta forma las disposiciones sobre salud ocupacional, principalmente las contenidas en la Ley 9 de 1979, “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” y la Resolución 2400 de 1979, “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; a su vez dando cumplimiento a los objetivos y metas propuestas en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “hacia una justicia confiable digital e incluyente” y los indicadores y procedimientos definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad y del Medio Ambiente. Al respecto, es necesario que la prestación del servicio de aseo, sea diario y continuo, garantizando de esta forma una limpieza permanente, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 159 de la Resolución 2400 de 1979, que a la letra reza: “La limpieza general en estos lugares de trabajo deberá ser minuciosa, para evitar la acumulación de polvos, pastas, etc., especialmente en las máquinas en movimiento o con vibración. Se deberá evitar la acumulación de polvo en las vigas, armaduras, paredes, umbrales, ventanas, etc.; para el aseo de los pisos se usarán sistemas de aspiración o lavado con agua corriente” La Dirección Seccional ha contratado anteriormente el servicio de aseo, lo que le ha permitido adquirir experiencia específica sobre los puntos de servicio, tiempos y asignación de cada área. Para consolidar esa información, se procede a tomar como referencia de asignación de puntos de servicio en cada sede, el número de metros cuadrados destinados a cada operario en un tiempo estimado de dos horas. Esta referencia permite tener una aproximación al servicio, por cuanto cada sede tiene sus particularidades que difieren de los tiempos que se deben dedicar al aseo, tales como: el tipo de piso, áreas al aire libre, áreas comunes, cantidad y tipo de baños, cantidad y tipo de mobiliario, archivos. El estudio arroja como resultado una media de 238 mt² de área por cada dos (2) horas de servicio, la cual varía conforme a las anotaciones anteriormente referidas; esto ha permitido determinar el número de puntos de servicio de tiempo completo y medio tiempo para las sedes judiciales más grandes donde funcionan una mayor cantidad de despachos, laboran un mayor número de servidores judiciales y con afluencias de usuarios más elevadas en los distritos judiciales a cargo, como se establece en las especificaciones del objeto del contrato. Para el efecto la Dirección Seccional ha utilizado las herramientas dispuestas en la*

tienda virtual – Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería IV; a fin de consolidar los datos de procesos de selección, teniéndose las siguientes precisiones al respecto: A). El Acuerdo marco del servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023, prevé diferentes regiones para la contratación del servicio y cada región genera un contrato diferente, por ello se generan dos contratos por parte de la Seccional. B). La ejecución de la orden de compra se realiza dentro del término previsto en el acuerdo marco, esto es hasta el 7 de septiembre de 2024. C). El simulador cotiza los servicios por mes. El Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio Integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 prevé dos regiones (6 – 7) para atender los siguientes municipios: **REGIÓN ACUERDO MARCO MUNICIPIOS CONTEMPLADOS EN LA REGIÓN DONDE LA ENTIDAD REQUIERE SERVICIOS** Región 6 Pasto, Ipiales, Túquerres, Tumaco, La Unión (Nariño), Barbacoas, La Cruz y Samaniego. Región 7 Sibundoy, Mocoa, Orito y Puerto Asís. Por lo expuesto, la Entidad adelantará el proceso de selección correspondiente, con el fin de contratar el servicio de aseo en el marco de las condiciones técnicas que se plasmarán en el presente estudio previo, las cuales incluyen -entre otros aspectos- la provisión de insumos.”

Que, el proceso de contratar la prestación del servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 Las sedes y puntos de servicio son los siguientes:

REGION 7						
ITEM	SEDE JUDICIAL	DIRECCION	SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISION	PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION
Sede 1	PALACIO DE JUSTICIA DE MOCOCA	CARRERA 5A CON CALLE 10 ESQUINA.	1		4	1
Sede 2	SEDE DOS EDIFICIO CASTILLO REAL MOCOCA	BARRIO EL NARANJITO		1	1	
Sede 3	SEDE TRES: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Tierras Mocoa	Centro Mocoa		1		
Sede 4	PALACIO PUERTO ASIS:	Calle 12 No. 19 - 15 Barrio Las Américas			2	
Sede 5	SEDE DONDE FUNCIONAN LOS JUZGADOS DE SIBUNDOY	Carrera 14 No. 15 - 17		1	1	
Sede 6	CASA JUDICIAL DE ORITO	AREA URBANA		1		
TOTAL SERVICIOS			1	4	8	1

RESUMEN GENERAL REGION 7	
SUPERVISOR GENERAL - SERVICIOS GENERALES TIEMPO COMPLETO	1
PUNTO DE ASEO MEDIO TIEMPO SIN SUPERVISION	4
PUNTO DE ASEO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	8
PUNTO DE MANTENIMIENTO TIEMPO COMPLETO SIN SUPERVISION	1
TOTAL PUNTOS DE ASEO	14

Que, la presente contratación está respaldada por el siguiente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal números:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropriado	\$ 388.822.268
Valor a comprometer	\$ 69.696.351,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

Autorización Asignación Vigencias futuras 2024	
Número	24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropriado	\$ 7.516.020.884,00
Valor a comprometer	\$ 278.785.404,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

Que, el valor estimado del contrato es de hasta TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$348.481.755,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que, el contrato tendrá un plazo de ejecución de diez (10) meses contados entre el 1 de noviembre de 2023 hasta el 30 de agosto de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2.007.

Que, a la solicitud de autorización para llevar a cabo la contratación objeto de la presente autorización se acompaña documento contentivo de los estudios previos, análisis del sector, certificados de disponibilidad presupuestal, concepto de viabilidad jurídica de la contratación y autorización de vigencias futuras.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJPAO23-559 del 22 de septiembre de 2023 y de los documentos que hacen parte de este, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Pasto, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que el director ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, adelante la contratación bajo su responsabilidad. Al respecto, nos permitimos recordar que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, la sala considera procedente autorizar la presente contratación solicitada conforme al M E M O R A N D O DEAJPLM23-309 del 4 de julio de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público autoriza cupo para comprometer vigencias futuras de los años 2024 a

2026, que de acuerdo a la solicitud de la Seccional de Pasto mediante oficios DESAJPAO23-189/190/191/192 y 284.

En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y pos contractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Pasto, para adelantar proceso contractual y contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la autorización para realizar el proceso de contratar la prestación del servicio de aseo en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 7 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023, por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$348.481.755,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, de la siguiente manera:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	
Número	11023 del 27/03/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropiado	\$ 388.822.268
Valor a comprometer	\$ 69.696.351,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto
Autorización Asignación Vigencias futuras 2024	
Número	24623 del 20/06/2023 Unidad 27-01-08-016
Valor Apropiado	\$ 7.516.020.884,00
Valor a comprometer	\$ 278.785.404,00
Autorizado por	Jefe de Presupuesto – Dirección Seccional Pasto

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se expide en los términos de los acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido el director ejecutivo seccional de administración

Judicial de Pasto, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es el responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado, el director ejecutivo Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO TERCERO: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que, en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

HERNAN DAVID ENRIQUEZ
PRESIDENTE

*M.P./Dr. HERNAN DAVID ENRIQUEZ
HDE/SLRR*

Firmado Por:
Hernan David Enriquez
Magistrado Presidente
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo 001 Seccional
Nariño - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f31fb470473d51af04d4413ba54cf2a1039ae106891ab52dbf54c6725f612439**

Documento generado en 28/09/2023 09:35:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>